

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos el apoyo y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción ha elaborado un estudio de los precios de la construcción para el año 1995, cuya finalidad es investigar la situación económica de este sector para definir los precios de los materiales, mano de obra, medios auxiliares y precios unitarios, así como otros estudios relacionados con los costos y presupuestación de obras.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en base a la Orden de 8 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se concede una subvención por importe de setecientos mil (700.000 ptas.) pesetas a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción, con destino a la elaboración de un estudio de los precios de la construcción para el año 1995.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 23 de septiembre de 1994, por la que se concede una subvención a la Asociación Técnica de Carreteras.*

Ilmos. Señores:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos el apoyo y potenciación de actividades relacionadas con la conservación de carreteras y su desarrollo contractual, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Asociación Técnica de Carreteras ha realizado las «V Jornadas de Conservación de Carreteras» que en esta edición tienen como tema esencial de análisis los contratos de conservación, y cuya finalidad es dar a conocer la situación española y cotejarla con las experiencias de otros países europeos.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, en base a la Orden de 8 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias

relacionadas con las competencias de la Consejería, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se concede una subvención por importe de un millón trescientas mil (1.300.000 ptas.) pesetas a la Asociación Técnica de Carreteras, con destino a la organización de las «V Jornadas de Conservación de Carreteras».

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 23 de septiembre de 1994, por la que se concede una subvención a la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía.*

Ilmos. Señores:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos el apoyo y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía ha organizado un seminario de Vivienda: Compra, rehabilitación y arrendamiento, cuya finalidad es poner de manifiesto la problemática de acceso a la vivienda, realizando para ello un análisis del conjunto de medidas recogidas en el Decreto 1932/1911 y normativa de desarrollo y ofreciendo una visión no sólo teórica sino práctica de las cuestiones tratadas.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en base a la Orden de 8 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se concede una subvención por importe de quinientas mil (500.000 ptas.) pesetas a la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía (FACUA-CECU), para la realización del Seminario de Vivienda: Compra, rehabilitación y arrendamiento.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 23 de septiembre de 1994, por la que se concede una subvención al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.*

Ilmos. Señores:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos el apoyo y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Asociación Comité Europeo de EUROPLAN ha convocado la III Edición del Concurso para Jóvenes Arquitectos, cuya finalidad es ayudar a este colectivo a desarrollar y dar a conocer sus ideas en la escena europea e internacional, siendo el tema escogido para esta convocatoria: «Urbanizar barrios residenciales. Espacio público-Espacio Privado».

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en base a la Orden de 8 de febrero de 1994, por el que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se concede una subvención por importe de un millón quinientas mil (1.500.000 ptas.) pesetas al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España con destino a «la tercera edición de Concurso EUROPLAN para Jóvenes Arquitectos».

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 23 de septiembre de 1994, por la que se concede una subvención a la Universidad de Granada.*

Ilmos. Señores:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos el

apoyo y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Universidad de Granada ha previsto la publicación de un libro sobre arquitectura, cuyo título es: «Revestimiento y color en Arquitectura» y cuyo objetivo primordial es mostrar aquellos aspectos teóricos y prácticos que inciden en la restauración de los revestimientos y el color de los edificios.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en base a la Orden de 8 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se concede una subvención por importe de un millón doscientas sesenta y nueve mil trescientas setenta y siete (1.269.377 ptas.) pesetas a la Universidad de Granada, con destino a la publicación del libro titulado: «Revestimiento y color en la Arquitectura».

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en el Director Gerente del Hospital Regional de Málaga.*

En uso de las facultades que atribuye a esta Dirección Gerencia el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, en la Disposición Adicional 2.ª, para celebrar en nombre del Servicio Andaluz de Salud, los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo,

## RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Regional de Málaga para intervenir y actuar como Organismo de Contratación en el expediente administrativo de contratación del Servicio de Limpieza del propio Hospital, así como para resolver las vicisitudes -modificación, prórroga y actualización- que se deriven de dicho expediente.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.